

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 118-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 018-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Acta de Evaluación de Docentes de fecha 18.ENE.2013, Hoja de Coordinación N° 001-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, Hoja de Coordinación N° 060-2013-OPD/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.03.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 018-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO recibido el 21.FEB.2013, el Coordinador del Centro Pre Universitario-Sede Ilo, solicita la aprobación de la Carga Académica de Docentes del Centro Preuniversitario Sede Ilo Fase 2013-II, para lo cual informa que el 16 de enero del 2013, se efectuó la convocatoria para la contratación de docentes para este órgano, en la página web de la Universidad y; los días 17 y 18 de enero se recibieron los currículum vitae de los profesionales interesados. Que la evaluación de dichos currículum vitae estuvo a cargo del Ing. Juan Ccamapaza Aguilar, Ing. Carlos Silva Delgado y del Lic. Mario Román Flores Roque, por lo que adjunta el Acta de Evaluación de Docentes de fecha 18.ENE.2013, donde constan los ganadores de dicha Convocatoria.

Que, con Hoja de Coordinación N° 001-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 12.MAR.2013, el Coordinador del Centro Pre Universitario-Sede Ilo, precisa que el pago será de S/. 15.00 por hora pedagógica, el cual está aprobado en el Plan de Trabajo con Resolución C.O. N° 025-2013-UNAM, por tanto, la carga académica de los docentes del Centro Pre Universitario Sede Ilo, Fase 2013-II queda conformada de la siguiente manera:

N°	CURSO	DOCENTES	Grupo A Mañana	Grupo B Tarde	Total horas	Total a pagar en S/.
1	RAZONAMIENTO VERBAL	Lic. Gabina Antonia Quispe Pezo	38	38	76	1140.00
2	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	Ing. Hugo Euler Tito Chura	38	38	76	1140.00
3	ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA	Lic. José Luis Ramos Tejeda	34	34	68	1020.00
4	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA Grupo A: Mañana	Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores	34	00	34	510.00
5	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA Grupo B: Tarde	Ing. Carlos Hernán Acero Charaña	00	34	34	510.00
6	FÍSICA	Lic. Freddy Roland Rodríguez Ordoñez	30	30	60	900.00
7	QUÍMICA	Lic. Jorge Antonio Morales Carazas	30	30	60	900.00
8	BIOLOGÍA	Bio. José Antonio Valeriano Zapana	30	30	60	900.00
9	GEOPOLÍTICA	Lic. Jhon Sabino Valdez Valdivia	16	16	32	480.00
10	COMUNICACIÓN	Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo	20	20	40	600.00

Que, con la Hoja de Coordinación N° 060-2013-OPD/UNAM recibido el 22.MAR.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación presupuestal para la contratación de los docentes CEPRE UNAM Sede Ilo, con Certificación SIAF N° 239, precisando la meta, específica, rubro, por el monto total de S/. 8,100.00 nuevos soles.

Que, con Resolución C. O. N° 025-2013-UNAM de fecha 25 de enero de 2013, se aprueba el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Preuniversitario Sede Ilo 2013-II, que establece en el punto VIII que la remuneración de los docentes del Centro Pre Universitario será de S/. 15.00 por hora pedagógica (50 minutos desarrollados).

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.03.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 118-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Marzo del 2013

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Carga Académica de Docentes del Centro Pre Universitario Sede Ilo, Fase 2013-II, conforme al siguiente detalle:

N°	CURSO	DOCENTES	Grupo A Mañana	Grupo B Tarde	Total horas	Total a pagar en S/.
1	RAZONAMIENTO VERBAL	Lic. Gabina Antonia Quispe Pezo	38	38	76	1140.00
2	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	Ing. Hugo Euler Tito Chura	38	38	76	1140.00
3	ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA	Lic. José Luis Ramos Tejeda	34	34	68	1020.00
4	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA Grupo A: Mañana	Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores	34	00	34	510.00
5	GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA Grupo B: Tarde	Ing. Carlos Hernán Acero Charaña	00	34	34	510.00
6	FÍSICA	Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	30	30	60	900.00
7	QUÍMICA	Lic. Jorge Antonio Morales Carazas	30	30	60	900.00
8	BIOLOGÍA	Bio. José Antonio Valeriano Zapana	30	30	60	900.00
9	GEOPOLÍTICA	Lic. Jhon Sabino Valdez Valdívora	16	16	32	480.00
10	COMUNICACIÓN	Lic. Blanca Eliana Pericanazas Murillo	20	20	40	600.00

Artículo Segundo.- Precisar que lo dispuesto en el Artículo precedente se implementa conforme a la Certificación del SIAF N° 239 y el siguiente detalle de previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.
Servicios diversos	028	23.27.1199	09	8,100.00

Artículo Tercero.- Remitir la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Coord. CEPRE-Ilo
Of. Logística
ARCHIVO (2)